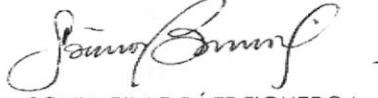


REFERENCIA: LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA

DEMANDANTE: JOSE DANIEL GARCIA MONTAÑEZ

RADICACIÓN: 152993184-001-2023-00092-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda de cancelación de patrimonio de familia. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
Garagoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado dispone:

1. Admitir la demanda de cancelación de patrimonio de familia promovida por JOSE DANIEL GARCIA MONTAÑEZ.
2. Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.
3. Vincúlese al agente del Ministerio Público local.

Reconózcase al abogado Dr. JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS como apoderado del señor JOSE DANIEL GARCIA MONTAÑEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIÓ DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 079 del veinte (20) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria